



318 - 1/4 Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/04/13	Hs. 10:30
Numero: 318	Fojas: 4
Expte. Nº	
Girado: 989/2000	
Recibido:	

066

NOTA Nº /2013.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 16 ABR 2013

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 4298 con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.



Federico SCIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO  
S / D.



USHUAIA, 16 ABR 2013

VISTO el expediente N° CD-2292-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por la cual se autoriza dos espacios reservados para estacionamiento, con características de parada de colectivo, de aproximadamente ocho (8) metros cada uno destinados a vehículos de fantasía en los lugares y empresas que se detallan a continuación: a) Un espacio de ocho (8) metros en calle Lasserre, margen Este, y su intersección con la avenida Maipú, frente al edificio del Hotel Albatros destinado al vehículo fantasía propiedad de la señora Elena Brigida PAEZ; b) Un espacio de ocho (8) metros en calle San Martín, margen Norte, y su intersección con la calle Juana Fadul, frente al edificio de la Secretaría de Turismo Municipal, propiedad de la Empresa Ushuaia Double Decker Tour, el período de estacionamiento dispuesto es desde el primero (1) de septiembre y hasta el treinta (30) de abril, y deroga la Ordenanza Municipal N° 2502.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4298**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/03/2013, por la cual se autoriza dos espacios reservados para estacionamiento, con características de parada de colectivo, de aproximadamente ocho (8) metros cada uno destinados a vehículos de fantasía en los lugares y empresas que se detallan a continuación: a) Un espacio de ocho (8) metros en calle Lasserre, margen Este, y su intersección con la avenida Maipú, frente al edificio del Hotel Albatros destinado al vehículo fantasía propiedad de la señora Elena Brigida PAEZ; b) Un espacio de ocho (8) metros en calle San Martín, margen Norte, y su intersección con la calle Juana Fadul, frente al edificio de la Secretaría de Turismo Municipal, propiedad de la Empresa Ushuaia Double Decker Tour, el período de estacionamiento dispuesto es desde el primero (1) de septiembre y hasta el treinta (30) de abril, y deroga la Ordenanza Municipal N° 2502. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

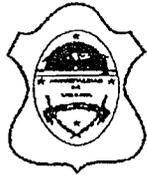
DECRETO MUNICIPAL N° **518** /2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINAE,  
Jefa Dpto. Desarrollo Gral.  
D.L. y T. v. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorge Marcelo COPRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



989/2000

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR dos espacios reservados para estacionamiento, con característica de parada de colectivo, de aproximadamente ocho (8) metros cada uno, destinados a vehículos de fantasía en los lugares y empresas que se detallan a continuación:

- a) un espacio de ocho (8) metros en calle Lasserre, margen Este, y su intersección con la avenida Maipú, frente al edificio del Hotel Albatros destinado al vehículo fantasía propiedad de la señora Elena Brigida Paez;
- b) un espacio de ocho (8) metros en calle San Martín, margen Norte, y su intersección con la calle Juana Fadul, frente al edificio de la Secretaría de Turismo Municipal, propiedad de la empresa Ushuaia Double Decker Tour.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR el período de estacionamiento dispuesto en el artículo 2º desde el 1º de septiembre al 30 de abril.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas mencionadas en el artículo 1º deberán cumplir con los siguientes requisitos además de los exigidos por reglamentación:

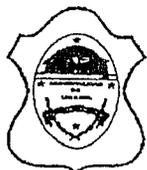
- a) poseer habilitación extendida por el área correspondiente;
- b) prestar el servicio como mínimo 5 días a la semana;
- c) no podrá comercializar el servicio a viva voz;
- d) no podrá instalar mesa de apoyo o cualquier otro tipo de mobiliario fijo o portátil, sobre la acera ni arteria que pudiera entorpecer el tránsito del peatón y/o vehicular;
- e) mantener los vehículos en buen estado de conservación y limpieza;
- f) mantener a la vista los precios al público por los servicios que se ofrezcan.

ARTÍCULO 4º.- INFORMAR al Departamento Ejecutivo Municipal para la colocación de la cartelera correspondiente, así como el cobro establecido en la Ordenanza Municipal N° 3501, parte especial, Anexo II, artículo 1º, inciso o).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Jefa Dpto. Despliegue Grai.  
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

989/2000

ARTÍCULO 5º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 2502.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4298

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/03/2013.-

ogf  
L

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Demlán DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia